


MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
DIVISIÓN DE DESARROLLO CURRICULAR
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN ESPECIAL
ASESORÍA NACIONAL DE DISCAPACIDAD MÚLTIPLE



*Normas y Procedimientos
para el Manejo
de los Servicios Educativos
para Estudiantes con
Discapacidad Múltiple*

MEP
RELANZAMIENTO DE LA
EDUCACIÓN COSTARRICENSE



San José, Costa Rica
2005

371.9 Centro Nacional de Recursos para la Inclusión Educativa
C395n Normas y procedimientos para el manejo técnico administrativo de los servicios educativos para estudiantes con discapacidad múltiple / Centro Nacional de Recursos para la Inclusión Educativa. -- 1a. ed. -- San José, Costa Rica : Litografía e Imprenta LIL, S.A., 2005.
48 p. ; 13.97 x 21.5 cm.

ISBN: 9977-47-315-3

1. EDUCACIÓN DE NIÑOS EXCEPCIONALES. 2. CURRÍCULUM. I. Título.

DOCUMENTO ELABORADO POR

Licda. Ana Lucía Ávila Durán
Licda. Marcela Álvarez López
Licda. Carla Aguilar Ramírez
Msc. Zarely Sibaja Trejos
Msc. Jéihzel Villalobos Vindas
Licda. Clarissa Esquivel Hernández

Msc. Ana Cristina Echeverría Sáenz
COORDINADORA

REVISADO POR

Licda. Josefina Bonilla Rivera
Dra. Lady Meléndez Rodríguez

Se autoriza la reproducción parcial o total del documento siempre que se cite la fuente y se notifique al Centro Nacional de Recursos para la Inclusión Educativa, con el fin de llevar control.

Notificar a:

Teléfono y fax 225-3976

Correo electrónico: inclusion@racsa.co.cr

Apartado postal: 285-2100, San José, Costa Rica

Tabla de Contenido

	Pág.
Prólogo	7
Presentación	9
Capítulo I. Marco Conceptual	
1.1 Aspectos legales	11
1.2 Aspectos conceptuales	11
1.3 Objetivos de la Asesoría Nacional de Discapacidad Múltiple	12
1.4 Usuarios de los Servicios de Discapacidad Múltiple...	13
1.4.1 Estudiantes con Discapacidad Múltiple	13
1.4.1.1 Estudiantes con Parálisis Cerebral Infantil.....	14
1.4.1.2 Estudiantes con Espina Bífida.....	14
1.4.1.3 Estudiantes con Enfermedad Neurodegenerativa	14
1.4.1.4 Estudiantes con Discapacidad Visual y otras Discapacidades Asociadas.....	15
1.4.1.5 Estudiantes con Discapacidad Auditiva y otras Discapacidades Asociadas	15
1.4.1.6 Estudiantes con Sordoceguera y otras Discapacidades Asociadas.....	15
1.4.1.7 Estudiantes con Secuelas Graves de Trauma Cráneo-encefálico	15
1.4.2 Servicios Educativos de Discapacidad Múltiple.....	16
1.4.2.1 Centros de Discapacidad Múltiple.....	16
1.4.2.2 Servicios de Apoyo Fijo en Discapacidad Múltiple en los Centros de Educación Especial.....	16
1.4.2.3 Aulas Integradas de Discapacidad Múltiple dentro de Escuelas con los Niveles de Preescolar, I y II Ciclos de la Enseñanza General Básica.....	17
1.4.2.4 Profesor Itinerante de Apoyo a Alumnos Incluidos.....	18

	Pág.
1.4.2.5 Profesor Itinerante de Apoyo a Estudiantes con Enfermedad Neurodegenerativa	18
1.4.2.6 Servicio de Atención Domiciliaria, Comunitaria y Hospitalaria.....	18

Capítulo II. Normas y Procedimientos

2.1 Aspectos Técnico-Administrativos	19
2.1.1. Tipos de Servicios	19
2.1.1.1 Servicios en los Centros de Educación Especial y en las Aulas Integradas de Discapacidad Múltiple	19
2.1.1.2 Servicios de Apoyo Itinerante	19
2.1.1.3 Servicio de Atención a Estudiantes con Enfermedad Neurodegenerativa	25
2.1.1.4 Servicio de Fisioterapia como Apoyo Complementario.....	29
2.1.1.5 Servicio de Terapia Ocupacional como Apoyo Complementario.....	31
2.1.1.6 Rangos de Matrícula en los Servicios de Discapacidad Múltiple	32

Capítulo III. Aspectos Técnico-Curriculares

3.1 Lineamientos Generales para la Organización y el Funcionamiento del Comité Técnico Asesor.....	35
3.1.1. Funciones.....	35
3.1.2. Integrantes.....	36
3.1.3. Organización del Comité Asesor	37
3.2 Coordinación con Otros Servicios	38
3.3 Horarios.....	39
3.4 Organización del Trabajo en el Aula	40
3.5 Programación.....	40
3.5.1 Planeamiento Didáctico	40
3.5.1.1 Plan Bimensional.....	41

	Pág.
3.5.1.2 Programa Individual de Enseñanza (P.I.E.)	41
3.5.1.3 Plan Diario	43
3.6 Documentación	43
3.6.1 Expediente del Alumno	43
3.6.2 Documentos correspondientes a la programación	44
3.6.3 Registro de Actividades de Servicios Educativos para Estudiantes con Discapacidad Múltiple	45
3.7 Aspectos Curriculares	45
3.7.1 Metodología	45
3.7.2 Material Didáctico	45
3.7.3 Evaluación y Diagnóstico	45
Bibliografía	47
Anexos	49



Ministerio de Educación Pública

Despacho del Ministro

2004: Año de la Educación Costarricense

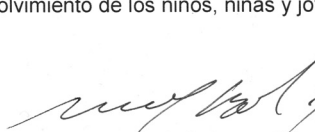
PRÓLOGO


El Ministerio de Educación Pública de Costa Rica, consciente de la necesidad de atender, de la mejor manera, las necesidades educativas especiales de los estudiantes con discapacidad, presenta a la comunidad educativa nacional esta serie documental que contiene los Planes de Estudio de Educación Especial, Estructura y Organización Técnica Administrativa de la Educación Especial en Costa Rica, así como las Normas y Procedimientos para el manejo técnico administrativo de los diferentes servicios educativos ofertados para ellos.

Con ello se pretende garantizar una educación con equidad e igualdad de oportunidades, a fin de garantizar el acceso y participación en una educación para todos.

Este Ministerio agradece al Centro Nacional de Recursos para la Inclusión Educativa, el apoyo brindado para la publicación de esta serie de documentos que, sin lugar a dudas, servirá para la atención, oportuna y adecuada, de las diversas necesidades del estudiantado.

Se espera que estos planes de estudio, junto con sus normativas y procedimientos, sean recursos valiosos en las manos de los docentes, quienes sabrán estimar el valor que encierran y la dimensión humana que comprenden, para el pleno desenvolvimiento de los niños, niñas y jóvenes del futuro.


Manuel Antonio Bolaños Salas
Ministro de Educación Pública



“Relanzamiento de la Educación Costarricense”

Presentación

Este documento tiene como propósito informar y orientar a todas aquellas personas que estén relacionadas directa o indirectamente con la atención educativa a personas con discapacidad múltiple en cualquiera de sus modalidades.

Su enfoque está basado en el derecho que tiene la persona con discapacidad múltiple a ser educada en condiciones de equidad y calidad, en el medio que más le favorezca, tal y como lo demanda la Ley 7600 de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad.

La Asesoría Nacional de Discapacidad Múltiple agradece el valioso aporte de todas las personas que participaron en la elaboración y revisión de este documento.



Capítulo I

Marco Conceptual

1.1 Aspectos legales

La atención educativa a las personas con discapacidad múltiple se diseña, se organiza y se aplica en el marco de los Derechos de las Personas de nuestra Constitución Política, de la Ley Fundamental de Educación, del Código de la Niñez y, más específicamente, de los mandatos que emanan de la Ley 7600 de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad y de su reglamento.

Entre otros aspectos fundamentales, la Ley 7600 define como *OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA*: “el suministrar el apoyo, el asesoramiento, los recursos y la capacitación que se requiera; con el fin de que los alumnos, en este caso con discapacidad múltiple, cuenten con una educación cada vez más adecuada y pertinente” (Artículo 22).

El marco legal mencionado establece, por lo tanto, el derecho de las personas con discapacidad múltiple de 0 a 20 años de edad de todo el país, a tener acceso al servicio educativo que mejor se adapte a sus posibilidades y necesidades, así como el deber del estado de proveer dicho servicio.

Este documento se encarga de presentar las normas y los procedimientos para el acceso de los estudiantes y para el funcionamiento de los servicios de que dispone Costa Rica en la actualidad, para la atención educativa a los niños y jóvenes con discapacidad múltiple.

1.2 Aspectos conceptuales

Al igual que el resto de los servicios de la educación especial y de la educación inclusiva costarricenses, la atención educativa a la población con discapacidad múltiple se rige por los principios de **igualdad de oportunidades, no discriminación, participación, autonomía personal y accesibilidad**.

Los principios anteriores deben derivar en servicios educativos que velen por la **atención a la diversidad** de la población estudiantil, desde la **inclusión** y la **no exclusión**.

Por otra parte, nuestros programas educativos deben hacer un esfuerzo importante por seguir con las intenciones de la **regionalización**, que persigue que los estudiantes sean atendidos con calidad y equidad en los servicios más cercanos a su lugar de residencia.

1.3 Objetivos de la Asesoría Nacional de Discapacidad Múltiple

La atención educativa a la población con Discapacidad Múltiple del país es coordinada y orientada por la Asesoría Nacional de Discapacidad Múltiple, que pertenece al Departamento de Educación Especial del Ministerio de Educación Pública. La Asesoría Nacional trabaja además en colaboración estrecha con las Asesorías Regionales de Educación Especial del territorio nacional.

La Asesoría Nacional de Discapacidad Múltiple pretende cumplir con los siguientes objetivos:

1. Ofrecer a los estudiantes con discapacidad múltiple igualdad de oportunidades educativas.
2. Promover y facilitar la participación educativa y comunitaria de los estudiantes con discapacidad múltiple en su entorno y en la medida de sus posibilidades.
3. Proveer orientación y asesoría a los padres de familia y encargados de los estudiantes con discapacidad múltiple, para la más efectiva participación educativa y comunitaria de estos en la sociedad, comprometiéndolos en una acción educativa de responsabilidad compartida.
4. Establecer y mantener una comunicación efectiva con organismos nacionales e internacionales relacionados con programas educativos afines.
5. Impulsar y facilitar la investigación en el campo de la educación especial, para la elaboración y aplicación de

técnicas y procedimientos que agilicen la educación del estudiante con discapacidad múltiple.

6. Participar y fomentar acciones con el fin de educar a la población costarricense en cuanto a la temática de la discapacidad y la Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad (1996).
7. Divulgar entre la población costarricense los servicios educativos que se les ofrecen a los estudiantes con discapacidad múltiple.

1.4 Usuarios de los Servicios de Discapacidad Múltiple

Los servicios educativos de discapacidad múltiple se ofrecen a todos aquellos estudiantes con este diagnóstico, con edades comprendidas entre los 0 y hasta aproximadamente los 20 años de edad, en niveles organizados como sigue:

- Estimulación Temprana (de 0 a 3 años de edad).
- Maternal (de 3 a 5 años de edad).
- Kinder (de 5 a 7 años de edad).
- I Ciclo (de 7 a 10 años de edad).
- II Ciclo (de 10 a 14 años de edad).
- III Ciclo (de 14 a 17 años de edad).
- IV Ciclo (de 17 a 20 años de edad aproximadamente).

1.4.1 Estudiantes con Discapacidad Múltiple

Los estudiantes con discapacidad múltiple son aquellos que requieren de todos o algunos de los siguientes apoyos, en intensidad prolongada o permanente, para el desarrollo de los distintos procesos educativos:

- Sistemas alternativos para la comunicación.
- Adaptaciones y rehabilitación para el mejor desempeño físico y motor.
- Establecimiento del repertorio básico de comportamiento para el aprendizaje y para una adecuada interacción social.
- Apoyos intensos para el desempeño de actividades de la vida cotidiana, entre otros.

En relación con las posibles deficiencias, el estudiante con discapacidad múltiple es aquel que presenta parálisis cerebral infantil, espina bífida, enfermedades neurodegenerativas, problemas sensoriales con otras discapacidades asociadas, secuelas graves de trauma craneo-encefálico o cualquier otra condición limitante que incluya las discapacidades motoras en forma primordial. Para mayor claridad se incluyen a continuación algunas definiciones específicas.

1.4.1.1 Estudiantes con Parálisis Cerebral Infantil

Son todos los estudiantes que presentan una lesión cerebral no progresiva, caracterizada por parálisis, debilidad, incoordinación u otras alteraciones de la función motora. La parálisis cerebral puede clasificarse por su tono muscular en: espástica, hipotónica, atetósica o atáxica; además se cataloga por la distribución y cantidad de miembros involucrados en: monoparesia, hemiparesia, diparesia, paraparesia y cuadriparesia.

Cabe destacar que hay autores que se refieren a la parálisis cerebral con el término Dimoc (disfunción motora de origen cerebral), pues la consideran menos estigmatizante.

1.4.1.2 Estudiantes con Espina Bífida

También conocidos como estudiantes con mielomeningocele, los estudiantes con espina bífida presentan una alteración en el sistema nervioso central en el nivel intermedio de la piel, la columna y el cordón espinal; de modo que las membranas salen en algún punto a lo largo de la espalda formando un saco o bolsa, lo que impide que los nervios que continúan en la columna dorsal abajo del saco estén conectados al cordón espinal y por ello, al cerebro.

1.4.1.3 Estudiantes con Enfermedades Neurodegenerativas

Los estudiantes con enfermedades neurodegenerativas son aquellos que presentan una enfermedad que puede ser de origen hereditario (conocido o no) que afecta la estructura y la función de las poblaciones neuronales de forma creciente e irreversible, y que produce así la destrucción del tejido nervioso y del individuo.

1.4.1.4 Estudiantes con Discapacidad Visual y otras Discapacidades Asociadas

Son aquellos alumnos que tienen una pérdida total o parcial de la habilidad para ver, ya sea por disminución del campo o de la agudeza visual, y que al mismo tiempo presentan otra u otras discapacidades asociadas. Esta condición tiende a limitar al estudiante más allá de la pérdida visual propiamente, alterando las áreas de la orientación y la movilidad, del proceso de aprendizaje, de la independencia y de la comunicación, entre otras.

1.4.1.5 Estudiantes con Discapacidades Auditivas y otras Discapacidades Asociadas

Estos son personas con sordera o hipoacusia, cuya capacidad para escuchar todos los sonidos o algunos de ellos es limitada y que a la vez se asocia con otras discapacidades. De esta forma el desempeño en las áreas de comunicación, orientación, independencia y el proceso de aprendizaje en general, se ven afectados más allá de lo que podrían manifestarse con la pérdida auditiva exclusivamente.

1.4.1.6 Estudiantes con Sordoceguera y otras Discapacidades Asociadas

Son aquellos que presentan una combinación de deficiencias sensoriales con alguna otra discapacidad, que repercute en el proceso de aprendizaje, en las habilidades para la movilidad, la orientación y la comunicación en grado mayor al esperado con sólo la pérdida sensorial dual.

1.4.1.7 Estudiantes con Secuelas Graves de Trauma Craneoencefálico

Se refiere a los estudiantes que por alguna razón hayan quedado con secuelas importantes de trauma craneoencefálico, dentro de las que comúnmente se encuentran las alteraciones motoras, los problemas para la comunicación y las limitaciones de tipo cognitivo.

1.4.2 Servicios Educativos de Discapacidad Múltiple

La población con discapacidad múltiple del país debe verse favorecida con los tipos de servicios que se describen a continuación:

- Centros de Discapacidad Múltiple.
- Servicios de Apoyo Fijo dentro de los Centros de Educación Especial y de los Servicios Integrales Locales de Rehabilitación (SILOR).
- Aulas Integradas de Discapacidad Múltiple dentro de Escuelas con niveles de Preescolar y de I y II ciclo de Enseñanza General Básica.
- Profesor itinerante de apoyo a alumnos incluidos que participan de Preescolar, I, II, III y IV ciclos de Enseñanza General Básica y Diversificada; o que pertenecen al servicio de Atención Domiciliaria u Hospitalaria.
- Profesor itinerante de apoyo a estudiantes con enfermedades neuro-degenerativas.

1.4.2.1 Centros de Discapacidad Múltiple

Se trata de centros educativos dedicados a la atención a estudiantes con discapacidad múltiple exclusivamente. En el momento de la redacción de este documento, existen en el país los siguientes centros especializados:

- Escuela de Rehabilitación
- Escuela del Hogar de Rehabilitación de Santa Ana
- Centro de Atención Integral para Niños y Jóvenes con PCI
- Centro de Atención Múltiple de Pococí
- Centro de Atención Integral de Guácimo.

1.4.2.2 Servicios de Atención Directa en Discapacidad Múltiple en los Centros de Educación Especial

Dentro de los diferentes Centros de Educación Especial y de los Servicios Integrales Locales de Rehabilitación (SILOR) del país, existen servicios de atención directa, con el fin de dar una mejor atención a los estudiantes con discapacidad múltiple. Es posible encontrar este tipo de servicio en los siguientes centros:

- Centro Nacional de Educación Especial Fernando Centeno Güell
- Escuela de Enseñanza Especial de Grecia
- Escuela Martha Saborío (Alajuela)
- Escuela de Enseñanza Especial de Heredia
- Escuela Carlos Luis Valle (Cartago)
- Escuela de Enseñanza Especial de Liberia
- Escuela de Enseñanza Especial de Turrialba
- Escuela de Enseñanza Especial de San Ramón
- Escuela de Enseñanza Especial de San Isidro del General
- Escuela Amanda Álvarez de Ugalde (San Carlos)
- Escuela de Enseñanza Especial de Puntarenas
- Escuela Hospital Nacional de Niños
- Escuela San Felipe Neri
- Instituto Andrea Jiménez
- SILOR Naranjo
- SILOR Santa Cruz
- SILOR San Carlos
- SILOR Limón.

1.4.2.3 Aulas Integradas de Discapacidad Múltiple dentro de Escuelas con los niveles de Preescolar, I y II Ciclos de la Enseñanza General Básica

Las aulas integradas de discapacidad múltiple están dedicadas a la atención directa a los estudiantes con discapacidad múltiple, que se encuentran ubicados dentro del sistema educativo regular, por razones de falta de escuelas de educación especial o porque la comunidad ha optado por un servicio más inclusivo.

Dentro de esta modalidad es posible encontrar servicios en:

- Escuela Central de Atenas
- Escuela Primo Vargas (Orotina)
- Escuela Pedro Aguirre (Poás de Alajuela)
- Escuela Mercedes Sur (Heredia)
- Escuela Otilio Ulate Blanco (Zarcero)
- Escuela República de Colombia (Naranjo)
- Escuela Presbítero Manuel Bernardo Gómez (Palmares)
- Escuela Darío Flores (Puriscal)

- Escuela Santa Cruz (Pérez Zeledón)
- Escuela Líder de Matina (Limón)
- Escuela de Batán (Limón)
- Escuela Cerro Plano (Puntarenas)
- Escuela San Diego de Tres Ríos y otras.

1.4.2.4 Profesor Itinerante de Apoyo a Alumnos Incluidos

El profesor de apoyo itinerante es aquel que se encarga de darles seguimiento y apoyo a los estudiantes con discapacidad múltiple que se encuentran incluidos en cualquier nivel de la enseñanza regular o abierta.

1.4.2.5 Profesor Itinerante de Apoyo a Estudiantes con Enfermedad Neurodegenerativa

Se trata del profesor que da apoyo educativo y coordina esfuerzos para la atención a estudiantes con enfermedades neurodegenerativas y a sus familias. Este profesor debe atender al estudiante en cualquier medio en el que se encuentre ubicado, incluyendo la atención directa domiciliaria y hospitalaria cuando esta sea necesaria.

1.4.2.6 Servicio de Atención Domiciliaria, Comunitaria y Hospitalaria

Este servicio debe ser proporcionado, en el mejor de los casos por uno de los profesores de modalidad itinerante, o por el profesor de aula cuando así se justifique. Se trata de la atención que merece el alumno, cuando éste, por cualquier razón, se encuentre imposibilitado para asistir a alguna escuela.



Capítulo II

Normas y Procedimientos

2.1 Aspectos Técnico-Administrativos

2.1.1 Tipos de servicios

2.1.1.1 Servicios en los Centros de Educación Especial y en las Aulas Integradas de Discapacidad Múltiple

Los servicios de los centros de educación especial, para su organización y funcionamiento, se regirán por lo establecido en el documento de Políticas, Normativa y Procedimientos para el Acceso a la Educación de los Estudiantes con Necesidades Educativas Especiales, por los Planes de Estudio de los Centros de Educación Especial, por los lineamientos emanados de los Proyectos Curriculares de Centro, por las modificaciones a los mismos y por cualquier otro documento que para tal efecto sea diseñado por Departamento de Educación Especial, de la Asesoría Regional de Educación Especial o del centro mismo.

2.1.1.2. Servicios de Apoyo Itinerante

A) *Inclusión de un estudiante:*

- El Asesor Regional de Educación Especial refiere a los estudiantes al servicio que corresponda, para que sean evaluados y ubicados en el servicio y en el nivel preciso.
- Los candidatos que van a participar en la educación regular son presentados en el Comité Técnico correspondiente de la Escuela de Enseñanza Especial en la que el estudiante se encuentre matriculado. La presentación debe hacerse por alguno de los educadores que conozca su situación. Para tal efecto, debe aportarse al Comité información detallada del estudiante, por escrito, con el objetivo de mostrar antecedentes y observaciones relevantes sobre áreas débiles y fuertes del alumno, que permitan justificar la inclusión.
- Se debe contar con la institución más idónea para incluir al estudiante.

- Deben llevarse a cabo las acciones de negociación previas a la inclusión, tanto con el director del centro educativo, con el personal docente y administrativo, así como con los estudiantes y padres de familia que se requiera.
- Una vez incluido, la historia escolar del alumno debe llevarse en un expediente acumulativo detallando los apoyos que ha recibido, las adecuaciones de acceso y curriculares y toda información que se considere relevante para respaldar el proceso de participación escolar del estudiante.
- En condiciones de inclusión, el estudiante merece recibir todas las formas de apoyo que le sean útiles para llevar adelante un proceso educativo eficiente y exitoso.
- La atención de los servicios de Discapacidad Múltiple determina que las edades de los estudiantes deben estar comprendidas entre los 0 y 18 años de edad.

B) Ubicación en la Institución Correspondiente:

i) Selección de la Institución:

Se localizan los centros educativos más cercanos al lugar de residencia del alumno para facilitarle su traslado. Se solicita además una entrevista con el director de la institución, para exponerle las funciones del servicio de apoyo itinerante con respecto al alumno, la escuela, el apoyo y la responsabilidad de los padres de familia y de la comunidad.

ii) Selección del Docente:

Se le debe hacer ver al director la necesidad de seleccionar a un docente que reúna las mejores condiciones para atender a un niño con necesidades especiales asociadas a la discapacidad y que tenga disponibilidad de atenderlo. Se conversa y se prepara al maestro regular, de ser posible, antes de que reciba al niño. Se le explica el tipo de trabajo coordinado que se estableció con el alumno y su familia para llevar a cabo el proceso de enseñanza-aprendizaje.

iii) Proceso Previo a la Inclusión Educativa:

Se debe preparar al alumno para que adquiera conductas sociales, de autocuidado y conocimientos, que le faciliten su participación en el nuevo ambiente. Se le debe brindar también apoyo emocional y una educación integral en la que el estudiante participe plenamente.

El padre de familia es muy importante en la facilitación de la participación educativa; él debe apoyar el programa y servir como uno de los principales enlaces entre la escuela regular y la especial. Para esto, es recomendable iniciar su preparación en forma temprana, mantenerlo informado y estar en comunicación constante con él o ella. Se hace necesario programar talleres y charlas de información para preparar a los padres en el apoyo que les darán a sus hijos.

Cuando el docente regular ya ha sido seleccionado, se le ofrece información sobre el alumno, sobre las responsabilidades de los padres y sobre las acciones que debe seguir con ese estudiante en particular; incluyendo además la información que se refiere a los documentos iniciales que debe contener el expediente acumulativo del alumno.

iv) Seguimiento en la Educación Regular

C) *Apoyo al Alumno:*

Dentro de las acciones de apoyo al alumno son funciones del profesor de apoyo:

- Recopilar información general del estudiante.
- Detectar sus necesidades específicas.
- Evaluar en proceso sus progresos.
- Participar en actividades de índole oficial, recreativas o complementarias al programa del estudiante, cuando éste lo requiera.
- Dar asesoramiento específico sobre cómo estimular el aprendizaje y la participación del alumno y cómo apoyar al docente en su labor.
- Involucrar a los padres en actividades propias de la educación.
- Promover la participación en los servicios de apoyo que requiere el alumno para su desarrollo integral.
- Informar a los padres sobre diferentes aspectos del desempeño escolar de su hijo durante el ciclo lectivo.

- Dar apoyo y orientación sobre temas pertinentes a la participación educativa a través de reuniones y charlas-talleres programadas.

Además al profesor de apoyo le corresponden las acciones que seguidamente se describen:

D) En el Aula:

El seguimiento que se les da a los alumnos atendidos por el docente de apoyo en el aula regular consiste en visitar la institución educativa a la que asiste el estudiante, con la intención de observar lo en el medio educativo y poder ofrecer recomendaciones pertinentes que le permitan a ese alumno obtener los mejores logros en su participación educativa, de acuerdo con sus necesidades y habilidades. La frecuencia de estas visitas (semanal, quincenal o mensual) se determina tomando en consideración las necesidades de cada estudiante. El docente de apoyo procurará ofrecer recomendaciones que faciliten la más efectiva participación del alumno, y modelará tanto en el trabajo en grupo como individual las actividades, destrezas y técnicas precisas para cumplir con este objetivo.

E) Servicio de Apoyo Individualizado:

Los estudiantes que requieran de reforzamiento y trabajo individual-integral para mejorar su ritmo de aprendizaje y su condición académica en general, recibirán esa atención individualizada en algún espacio disponible dentro de la escuela regular y sin detrimento del tiempo lectivo del alumno. La frecuencia de atención y las áreas que se deben reforzar dependerán de las necesidades planteadas por la condición de cada estudiante en particular.

F) Servicios de Apoyo Complementario:

Los alumnos que requieran de apoyo en áreas complementarias a la educativa, son referidos a los diferentes servicios de apoyo que ofrece el Centro de Educación Especial. Comúnmente los centros de Educación Especial están en posibilidad de brindar atención especializada en los servicios de Terapia Física, Educación Física Adaptada, Terapia de Lenguaje, Problemas Emocionales y Terapia Ocupacional. En

caso de no existir el servicio en la escuela o en el circuito correspondiente, se debe coordinar con otras instituciones para obtener el apoyo requerido.

G) Apoyo al Hogar:

Se debe mantener un contacto directo con el hogar. También se tienen que organizar talleres para padres de estos alumnos, en los cuales se desarrollen actividades tanto formativas como informativas.

Es sumamente importante lograr la participación de la familia en todos los niveles de toma de decisión para la programación e implementación de las acciones educativas con el estudiante, además de que se debe velar por un adecuado seguimiento del programa educativo en el hogar.

El principal apoyo que tiene el estudiante para su éxito escolar es el que recibe de su familia. Por esa razón, el docente de apoyo, al igual que cualquier otro educador, debe promover acciones dirigidas a lograr la participación efectiva del padre de familia en todos los procesos de atención educativa por los que pasa su hijo.

H) Coordinación con el Centro Educativo al que pertenece el Código Itinerante:

El docente de apoyo itinerante deberá cumplir con todos los deberes de funcionario del centro en el que se encuentra ubicado su código. De la misma manera, se hará acreedor de las garantías de que gozan los otros funcionarios docentes de la misma entidad. No obstante, su jefe inmediato debe considerar que la participación del docente de apoyo itinerante en las actividades del centro no podrá ir nunca en detrimento del tiempo y de la frecuencia de atención que merecen los estudiantes a su cargo.

I) Coordinación con el Docente del Sistema Regular:

El profesor de apoyo debe coordinar con el docente regular las acciones que ha de seguir con el estudiante, incluyendo las adecuaciones de acceso, los apoyos técnicos y las adecuaciones curriculares recomendadas. Ambos deben realizar una labor en equipo, en la cual se comparta información

relevante con respecto al desarrollo y a la situación del alumno y cualquier otra información que se considere pertinente para garantizar la más efectiva participación escolar del estudiante.

J) Coordinación con la Institución del Sistema Regular:

A nivel institucional, el profesor de apoyo debe realizar las gestiones pertinentes para la eliminación de barreras arquitectónicas, asesoramientos específicos sobre adecuaciones curriculares, sobre la condición particular del estudiante y sobre la aplicación y los procedimientos de las normas vigentes para el cumplimiento de la Ley 7600 de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad.

K) Coordinación con otros Profesionales:

Algunos alumnos inscritos en el Servicio de Apoyo Itinerante pueden recibir apoyo por parte de ciertos profesionales como médicos, psicólogos, trabajadores sociales, y otros. El profesor de apoyo debe realizar acciones de coordinación con el fin de conseguir y de dar a conocer las recomendaciones dadas por los profesionales de apoyo, para satisfacer las necesidades específicas de los alumnos y de sus familias.

L) Coordinación con otras Instituciones Educativas y con la Comunidad en general:

Se han de organizar charlas de asesoramiento sobre el tema de la participación educativa para los grupos de educadores, compañeros u otras personas que se relacionen directamente con los alumnos o que tengan interés en conocer sobre el tema.

M) Proceso de Evaluación para Ingreso al Servicio de Apoyo Itinerante:

El servicio encargado debe presentar un informe de la evaluación del estudiante e indicar los aspectos por los cuales se considera necesario un seguimiento escolar, tanto en el área motora como en otros niveles, por parte del Servicio de Apoyo Itinerante.

N) Criterios de Ingreso al Servicio de Apoyo Itinerante:

Para que un estudiante sea atendido por un servicio de apoyo se deben cumplir los siguientes puntos:

- Completar el proceso de referencia y evaluación para su ubicación en el programa.
- Cumplir con los criterios de ingreso y matrícula en la institución, en cuanto a documentación y proceso de matrícula.

Ñ) *Criterios de Egreso del Servicio de Apoyo Itinerante:*

Tipos de egreso:

Un estudiante con discapacidad múltiple que recibe apoyo del servicio itinerante puede ser egresado de este servicio si:

- Es reubicado en un centro de educación especial.
- Abandona el programa y no se logra persuadir a la familia para que regrese. En cuyo caso se debe notificar al Patronato Nacional de la Infancia la decisión de la familia.
- Es trasladado a otro servicio de educación especial o a otra región educativa, en cuyo caso permanecería en el programa, pero en el servicio itinerante que se ofrece en esa otra región.
- Es dado de alta por no requerir más de los servicios del programa, para lo que se requerirá de un documento con la aprobación o el consentimiento de los padres de familia o encargados.
- El egreso constará en una nota que se adjunta al expediente, donde se explican los motivos de la salida. Si es posible, dicha carta deberá ser firmada en acuerdo con los padres o encargados.

2.1.1.3 Servicio de Atención a Estudiantes con Enfermedad Neurodegenerativa

El proyecto de atención a personas con enfermedades neurodegenerativas tiene como objetivo general identificar una alternativa viable y funcional para la atención educativa a estos niños y jóvenes de acuerdo con sus necesidades.

Las características de este servicio y su población requieren que éste sea atendido por profesores, fisioterapeutas itinerantes y otros profesionales, quienes tendrán a su cargo las diversas alternativas o modalidades de atención.

A) Criterios de Ingreso al Servicio:

Los estudiantes de este servicio deben demostrar el carácter de progresividad en la enfermedad neurodegenerativa que presentan, ya sea que tengan, un diagnóstico médico establecido o que no sea así. Entre los distintos tipos de enfermedad que se han presentado hasta ahora se encuentran: Ataxia Telangiectasia, Niemann Pick, Enfermedad de Batten, Esclerosis Tuberosa, Síndrome de Hurler, Dyggve-Melchior-Claussen, Leucodistrofia Metacro-mática y distintas clases de distrofias musculares (Duchenne y Becker, Charcot Marie Tooth), además de otras enfermedades sin diagnóstico con síntomas en franca progresividad.

El comité de apoyo con que cuenta la escuela o el colegio a que asiste el estudiante, debe realizar una evaluación integral de la persona con enfermedad neurodegenerativa, para ofrecer recomendaciones y seleccionar el servicio que mejor contribuya a satisfacer sus necesidades.

B) Funciones del Docente de Apoyo Itinerante para Estudiantes con Enfermedades Neurodegenerativas:

Este servicio de apoyo debe cumplir con las siguientes funciones:

- Determinar mediante visitas a hogares e instituciones cuáles son las principales necesidades de la persona con enfermedad neurodegenerativa y de su familia.
- Definir la alternativa de atención más adecuada para la persona con enfermedad neurodegenerativa y para su familia, de modo que les permita participar de un adecuado proceso de socialización.
- Coordinar constantemente con los diferentes servicios, la atención que se le da a la persona con enfermedad degenerativa y a su familia; de modo que participen activamente en la resolución de problemas y en la toma de decisiones con respecto a la situación del estudiante.

- Capacitar al personal docente de la escuela en la que se encuentra el estudiante con enfermedad neuro-degenerativa sobre su situación y sus características particulares.
- Brindar atención domiciliaria a estas personas con enfermedades neurodegenerativas que por sus condiciones no puedan asistir a ningún servicio educativo.
- Coordinar con diferentes servicios de apoyo, para que el alumno con enfermedad neurodegenerativa reciba la atención educativa y los servicios de apoyo complementario que requiera por su condición.
- Propiciar la participación de los padres de familia en las actividades extracurriculares de la institución.
- Promover la participación de los padres de familia en los talleres de orientación.
- Recibir capacitación sobre aspectos médicos y sociales, con el propósito de tomar medidas necesarias y brindar la capacitación a los padres y al profesor que atiende a los estudiantes con enfermedades neurodegenerativas.
- Establecer una comunicación constante con la Asociación de Padres de Niños con Enfermedades Progresivas, con el propósito de coordinar la atención a las necesidades de todas las personas involucradas en este servicio.
- Concertar con los servicios médicos y sociales la atención y referencia de nuevos casos.
- Coordinar con organizaciones comunales para la resolución de obstáculos que impiden que las personas con enfermedades neurodegenerativas puedan recibir la atención que requieren (compra de aditamentos, préstamos de mobiliario, transporte, etc.).

C) *Atención Directa:*

Objetivo:

Su objetivo es integrar a la persona con enfermedad degenerativa en la institución para que pueda recibir los

servicios que se brindan, en aras de mejorar su calidad de vida de esta persona y la de su familia.

La atención directa debe dirigirse a las necesidades más inmediatas de la persona con enfermedad degenerativa y de su familia.

D) Atención Domiciliaria:

En esta modalidad se orienta a la familia sobre el cuidado y manejo del niño o joven con enfermedad neurogenerativa, y a la vez se realiza una evaluación constante de las necesidades que van surgiendo, según la etapa que él atraviesa.

Los usuarios de esta modalidad de atención son:

- Personas que están en una etapa avanzada de la enfermedad.
- Personas que no posean ningún medio de transporte que les facilite el traslado a un servicio educativo.
- Personas cuyos encargados deban estar presentes durante la clase y participar activamente en ella.

Los requisitos para recibir este tipo de atención son:

- Demostrar que la condición de la persona en el área motora y de salud es de atención prioritaria.
- Contar con una evaluación realizada por el departamento encargado de brindar este servicio en el centro de educación especial.
- Cumplir con los criterios de ingreso establecidos para todos los estudiantes de la institución educativa que brinda el servicio de apoyo.

E) Atención familiar:

Esta modalidad busca ofrecer a los padres de familia el apoyo y la capacitación precisos para atender integralmente las necesidades de su hijo(a) con enfermedad neuro-degenerativa.

El apoyo a la familia es muy importante en este servicio, de modo que se le debe brindar orientación en las áreas recreativa, formativa e informativa.

En esta modalidad se incluye la ejecución de talleres de capacitación que les proporcionen a los familiares mayores oportunidades de aceptación y posibilidades de una mejor atención a las necesidades educativas y médicas especiales, dentro de su hogar.

El único requisito para ser parte de este servicio es ser familiar de una persona con enfermedad neurodegenerativa que reciba atención educativa en la institución, ya sea en atención directa o como parte del programa de coordinación de servicios.

F) Coordinación de Servicios:

Su objetivo es brindar a los profesores y otros profesionales encargados de la educación de las personas con enfermedades neurodegenerativas, las herramientas necesarias para atender las necesidades integrales de esta población.

Este servicio está dirigido a buscar otros servicios y recursos que permitan mejorar la calidad de vida de las personas con enfermedad neurodegenerativa y de sus familias. Es así como se plantea la necesidad de establecer coordinación con diferentes entidades.

G) Otras Alternativas de Atención:

Los niños y jóvenes con enfermedad neurodegenerativa deben ser atendidos de acuerdo con sus necesidades en su propia comunidad, para lo que se seleccionará la mejor alternativa de atención, a saber: atención domiciliaria, atención a padres, coordinación con otros profesionales, matrícula directa etc.

2.1.1.4 Servicio de Fisioterapia como Apoyo Complementario

El apoyo del área de fisioterapia en el ámbito escolar es fundamental, tanto para la atención directa al estudiante con dificultades motoras, como para la planificación de la acción educativa y de la promoción del desarrollo y la participación social de la persona con necesidades educativas especiales, desde una perspectiva de interdisciplinariedad. El aporte del

fisioterapeuta tiene repercusiones importantes sobre los aspectos físico, psíquico y actitudinal del alumno; por lo que este servicio de apoyo complementario se estima totalmente indispensable para la atención y estimulación del desarrollo del estudiante con dificultades motoras.

Se consideran funciones generales del fisioterapeuta de un servicio de educación especial las siguientes:

- Participar en la elaboración del Proyecto Curricular de Centro, aportando los conocimientos específicos de su profesión y de enriquecimiento general.
- Participar en la identificación y valoración de las necesidades educativas de la persona con dificultades motoras que asiste al centro educativo o que solicita ingreso por primera vez.
- Elaborar un plan de trabajo para cada usuario del servicio, en coordinación con los demás profesionales y los padres de familia.
- Elaborar informes periódicos del trabajo con los usuarios directos o de los diferentes proyectos, haciendo una evaluación formativa, dando las recomendaciones pertinentes y cumpliendo con los programas y las fechas establecidas.
- Colaborar con el diseño y uso de adaptaciones al mobiliario, eliminación de barreras arquitectónicas, ayudas técnicas, sistemas alternativo/aumentativos de comunicación y todas las adecuaciones de acceso que sean necesarias para facilitar la inclusión del alumno a su medio (escuela, hogar y comunidad).
- Asesorar a docentes, padres de familia y comunidad en general en los temas relacionados con su especialidad, con el fin de favorecer la participación de las personas con discapacidad motora en los ámbitos social, laboral y escolar (información y orientación).
- Velar por la adquisición, el mantenimiento y el empleo óptimo de los equipos y materiales propios del servicio.
- Asistir a reuniones, seminarios, juntas y otras actividades convocadas por el centro educativo.

- Realizar visitas a los hogares, a otros centros educativos y a la comunidad, según estos requieran de apoyo específico.
- Atender cualquier otra disposición contenida en el documento de Normas y Procedimientos para el Manejo Técnico-Administrativo de los Servicios de Fisioterapia.

2.1.1.5 Servicio de Terapia Ocupacional como Apoyo Complementario

El apoyo del área de terapia ocupacional en el ámbito educativo y vocacional es necesario, tanto para la atención directa al estudiante con discapacidad múltiple como para la planificación de la acción educativa y de la promoción del desarrollo y la participación social de la persona con necesidades educativas especiales, desde una perspectiva de interdisciplinariedad. El aporte del terapeuta ocupacional tiene repercusiones importantes sobre los aspectos físico, psíquico, de ejecución y actitudinal del alumno; por lo que este servicio de apoyo complementario se considera totalmente indispensable para la atención y estimulación del desarrollo y formación para la vida del estudiante con dificultades motoras y otras discapacidades asociadas.

Las funciones generales del terapeuta ocupacional de un servicio de educación especial son las siguientes:

- Participar en la elaboración del Proyecto Curricular de Centro, aportando los conocimientos específicos de su profesión y de enriquecimiento general.
- Participar en la identificación y valoración de las necesidades educativas y ocupacionales de la persona con discapacidad múltiple que asiste al centro educativo o que solicita ingreso por primera vez.
- Elaborar un plan de trabajo para cada usuario del servicio, en coordinación con los demás profesionales y los padres de familia.
- Elaborar informes periódicos del trabajo con los usuarios directos o de los diferentes proyectos, haciendo una evaluación formativa, dando las recomendaciones pertinentes y cumpliendo con los programas en las fechas establecidas.

- Coordinar el diseño de adaptaciones de mobiliario, eliminación de barreras arquitectónicas, ayudas técnicas, sistemas alternativo/aumentativos de comunicación y todas las adecuaciones de acceso que sean necesarias para facilitar la inclusión del alumno a su medio (escuela, hogar y comunidad).
- Asesorar a docentes, padres de familia y comunidad en general en los temas relacionados con su especialidad, con el fin de favorecer la participación de las personas con discapacidad múltiple en los ámbitos social, laboral y escolar (información y orientación).
- Velar por la adquisición, el mantenimiento y el empleo óptimo de los equipos y materiales propios del servicio.
- Asistir a reuniones, seminarios, juntas y otras actividades convocadas por el centro educativo.
- Realizar visitas a los hogares, a otros centros educativos y a la comunidad, según estos requieran de apoyo específico.

2.1.1.6. Rangos de Matrícula en los Servicios de Discapacidad Múltiple

Las distintas alternativas de atención en discapacidad múltiple se organizan de acuerdo con los siguientes rangos de matrícula:

Servicio	Matrícula		Cantidad de lecciones	Clase de Puesto	Observaciones
Centro de Educación Especial	Est.	10-12	32	Profesor de discapacidad múltiple	El docente de IV Ciclo deberá ser nombrado por 40 lecciones de 60 minutos
	Temp.	13-16	40		
	Ma- terial	10-12	40		
	Kinder	10-12	40		
	I y II Ciclos	8-10	40		
	III Ciclo	12-15	40		
	IV Ciclo	12-15	40		
	Varios niveles	12-15	40		

Servicio	Matrícula		Cantidad de lecciones	Clase de Puesto	Observaciones	
Aula Integrada	Est.	10-12	32	Profesor de discapacidad múltiple		
		Temp.	13-16			40
	Ma- ternal	10-12	40			
			40			
	Kinder		40			
	I y II Ciclos	8-10	40			
Varios niveles	12-15	40				
Apoyo Itinerante	8-10 Se podrá atender un máximo de 12 estudiantes cuando varios de ellos estén estudiando en una misma institución.		48	Profesor de discapacidad múltiple	Hasta tanto no se hayan establecido trámites regulares para pago de viáticos se deben sumar 8 lecciones (que lleguen a 48) para su traslado a diferentes puntos de atención, por la vía de recargo de lecciones.	
Neuro-degenerativos	10-15		48	Profesor de discapacidad múltiple	Si funciona como de apoyo itinerante, hasta tanto no se hayan establecido trámites regulares para pago de viáticos, se deben	

Servicio	Matrícula	Cantidad de lecciones	Clase de Puesto	Observaciones
				sumar 8 lecciones para su traslado a diferentes puntos de atención, por la vía de recargo de lecciones.
Fisioterapia de Centro (Apoyo fijo)	40-45	40 horas reloj	Fisioterapista Profesional 2	
Fisioterapia Mixto	35-40	40 horas reloj	Fisioterapista Profesional 2	
Terapeuta Ocupacional de Centro (Apoyo fijo)	40-45	40 horas reloj	Terapeuta Ocupacional, Profesional 2	
Terapeuta Ocupacional Mixto	35-40	40 horas reloj	Terapeuta Ocupacional Profesional 2	



Capítulo III

Aspectos Técnico-Curriculares

3.1 LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA ORGANIZACIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ TÉCNICO ASESOR EN CENTROS DE EDUCACIÓN ESPECIAL

Las personas con discapacidad, por su condición de seres humanos con igualdad de derechos y deberes, deben recibir atención lo más integral posible. Dicha atención no se puede limitar a los servicios educativos o a los servicios médicos. Por el contrario, debe tratarse de una responsabilidad compartida por todos los servicios en forma coordinada y con una participación activa de la misma persona con discapacidad, de sus padres o encargados y de la comunidad en general.

Como resultado, en cada uno de los centros de educación especial se deben conformar diferentes grupos cooperativos de trabajo interdisciplinario a favor del estudiante; en adelante denominaremos a estos grupos Comité Técnico Asesor. Estos equipos deben reunirse frecuentemente para analizar la situación educativa, física, social y de salud de cada estudiante, para poder definir y homogenizar los lineamientos por seguir en la intervención integral del estudiante y su familia, de tal manera que estos respondan a sus necesidades individuales y reciban un adecuado seguimiento.

Dentro del marco de acción de estos Comités Técnicos debe priorizarse el interés superior del estudiante, el acompañamiento y respeto a su familia y la cooperación y la lealtad hacia los compañeros de trabajo. Por lo anterior son de vital importancia la discusión, autocrítica y organización, de tal manera que se puedan compartir y aprovechar al máximo los recursos, las habilidades y los conocimientos de cada uno de los miembros, para enfrentar así de forma flexible, ágil, eficaz y eficiente los diferentes acontecimientos, a través del establecimiento de metas a corto y mediano plazo.

3.1.1 Funciones

Las siguientes son las funciones que deben ser cumplidas por el Comité Técnico de cada centro que atiende a estudiantes con discapacidad múltiple:

- Promover la atención integral de las necesidades de los alumnos y las alumnas que asisten al centro educativo.
- Conocer las estrategias y experiencias de trabajo de cada uno de los niveles o grupos de la institución.
- Apoyar la labor de cada docente, dándole la oportunidad de trabajar en equipos cooperativos y orientándole sobre cuál debe ser el norte de su trabajo cotidiano.
- Asegurar la evaluación, la orientación integral y el seguimiento de las personas con discapacidad que solicitan ingreso al centro educativo y que permanecen por algún tiempo dentro de la lista de espera.
- Valorar las prioridades de atención en las diferentes áreas del desarrollo de cada uno de los estudiantes con discapacidad y su familia, a través de un abordaje interdisciplinario.
- Emitir una serie de recomendaciones relacionadas con ambiente, mobiliario, estrategias de trabajo, técnicas empleadas, reubicaciones o traslados, ya sea de grupo, nivel, servicio o centro educativo, entre otras.
- Velar por el cumplimiento de las recomendaciones y su repercusión en el progreso de la persona con discapacidad que asiste al centro escolar.

3.1.2 Integrantes

La conformación de los Comités Técnicos dependerá de los recursos propios o apoyos externos con los que cuente la institución, de tal modo que en el Comité coopericipen personas de diferentes disciplinas.

La cantidad de participantes debe mantenerse entre el rango de 6 a 10 integrantes, según las necesidades o situaciones dadas. Debe nombrarse un grupo de por lo menos tres personas además del director o directora que serán la base del Comité Técnico Asesor, las cuales tendrán funciones específicas dentro del mismo. Por otra parte, la presencia del padre de familia y del estudiante es indispensable cuando la sesión de

trabajo se encauce a situaciones específicas de una persona o un pequeño grupo en particular.

La siguiente lista enumera algunas de las personas que podrían constituirse en integrantes del Comité Técnico, ya sea de forma permanente o esporádica, previa convocatoria; la inclusión de ellas dependerá de los recursos o de las necesidades existentes.

- a) Docente de grupo o coordinador de nivel correspondiente
- b) Asistentes/niñeras:
- c) Terapeuta de lenguaje
- d) Profesor de Educación Física
- e) Fisioterapeuta
- f) Psicólogo
- g) Profesor de problemas emocionales y de conducta
- h) Médico o enfermera
- i) Maestro (a) de Apoyo (itinerante) cuando es un alumno que lo requiere.
- j) El alumno y su familia

El alumno y su familia deben participar en el equipo cuando las decisiones requieran de su apoyo y se asegure que la persona con discapacidad pueda tener una participación activa, así como que su comprensión de la situación sea lo más objetiva posible para evitar repercusiones en su propia estima.

Las asistentes deben participar en el equipo cuando se requiera, ya sea por su relación con el alumno y conocimientos de la situación, así como porque las decisiones impliquen un compromiso por parte suya.

3.1.3 Organización del Comité Técnico

La elección de los integrantes del Comité Técnico Asesor es potestad de la dirección, o puede hacerse como acuerdo colectivo durante una reunión de personal.

Cada Equipo Técnico debe definir claramente sus funciones desde el inicio del curso lectivo, las cuales estarán en estrecha relación con el Proyecto Curricular de Centro.

Las reuniones han de programarse desde el principio del año; su regularidad dependerá de las necesidades del centro

educativo, de tal modo que pueden ser una vez por semana, por quincena o por mes.

Cada sesión de trabajo debe quedar registrada en un acta con sus correspondientes acuerdos.

Cada Comité debe tener:

- Un coordinador o facilitador, comisionado para planificar y moderar las sesiones de trabajo, para luego dar seguimiento a los acuerdos tomados, en coordinación con la dirección del centro.
- Un secretario encargado de tomar el acta e identificar los asuntos pendientes.
- Un encargado de cronometrar los tiempos, con el fin de evitar que las sesiones se extiendan más allá de lo necesario o que los miembros del Comité se enfrasquen en discusiones de situaciones específicas que tomen más tiempo del permitido.

Entre las funciones del Comité están:

- Crear instrumentos o establecer normas para presentación de casos, devolución de recomendaciones o asuntos pendientes.
- Evaluar periódicamente el quehacer mismo del Comité Técnico Asesor. Se puede hacer uso de la autoevaluación y la coevaluación.

3.2 COORDINACIÓN CON OTROS SERVICIOS

Las líneas de coordinación directa e indirecta en el campo nacional e internacional se establecen entre las diferentes instituciones relacionadas con la atención a los estudiantes con discapacidad múltiple del país.

La Asesoría Nacional de Discapacidad Múltiple coordina con:

- Escuelas y Centros de Educación Especial y Rehabilitación.
- Asesorías Nacionales y Regionales de Educación Especial.

- Otras dependencias del Ministerio de Educación Pública.
- Centro Nacional de Recursos para la Inclusión Educativa.
- Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial.
- Otros servicios considerados como organismos de apoyo.

El siguiente es un listado de los principales centros y organizaciones del país relacionados con la atención educativa del alumno con discapacidad múltiple; aquí se ofrecen algunos datos para su localización.

- Asesoría Nacional de Discapacidad Múltiple, Departamento de Educación Especial, Ministerio de Educación Pública, Apdo. 10087-1000 San José; Telefax: 221-53-45; e-mail edespecial@yahoo.com
- Asesorías Regionales de Educación Especial de todo el país.
- Escuela de Rehabilitación. Barrio La Pitahaya, Tel: 223-0153.
- Escuela Hogar de Rehabilitación de Santa Ana. Pozos de Santa Ana. Tel: 282-4404.
- Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial. Tel: 237-55-23.
- Centro Nacional de Rehabilitación (CENARE) 232-8233.
- Centro de Atención Integral (PCI) de Goicoechea. Teléfono: 225-6018.
- Asociación de Padres de Niños con Enfermedades Progresivas (APRONEP). Tel: 236-96-20.
- Centro Nacional de Recursos para la Inclusión Educativa. Teléfono: 225-3976.

3.3 HORARIOS

El profesor organizará su horario de atención según lo determine la institución en su Proyecto Curricular de Centro, de acuerdo con la frecuencia de atención solicitada en el Plan de Estudios de los Centros de Educación Especial.

3.4 ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO EN EL AULA

Para lograr la adecuada organización y distribución del trabajo en el aula, debe considerarse la particularidad de los Proyectos Curriculares de Centro y sus respectivos servicios, además de las diferencias individuales de los estudiantes, lo que sugiere la imposibilidad de establecer un esquema único de organización del aula. No obstante, es necesario apuntar que el aula y su organización deben guardar los siguientes requisitos:

- Espacio suficiente para la movilización en la silla de ruedas (si es requerida por el estudiante), lo cual implica la construcción de rampas, aulas grandes, con puertas anchas, de modo que les permita a los alumnos acceder al resto de la escuela. Además debe considerarse el uso de barras para alumnos, entre otros tipos posibles de ayuda.
- La iluminación y la ventilación dependerán de las particularidades de la población y de las condiciones de la escuela.
- El orden y la higiene del aula deben proveer al alumno la seguridad necesaria para desarrollarse en un ambiente estimulante.
- El aula debe estar acondicionada para trabajar las áreas propuestas en el plan de estudios que corresponde según su nivel. Igualmente debe tener los aditamentos necesarios para el acceso al trabajo planeado.

3.5 PROGRAMACIÓN

3.5.1 Planeamiento didáctico

La planificación de las acciones educativas por parte del maestro de discapacidad múltiple debe verse reflejada en el Plan Bimensual o de mayor período, si se requiere, el Programa Individual de Enseñanza (P. I. E.) y el Plan Diario (Esquema Semanal).

3.5.1.1 Plan Bimensual

Se trata de la planificación del trabajo para grupos o subgrupos, atendiendo las distintas áreas del Plan de Estudios, así como el enfoque ecológico. Este planeamiento se realizará en forma bimensual, o para ser aplicado por períodos más largos, según los objetivos propuestos y las particularidades de los alumnos, considerando las características de la población y las de su entorno.

3.5.1.2 Programa Individual de Enseñanza (P.I.E.)

Una vez logradas las condiciones necesarias y la valoración en equipo, se debe diseñar un programa tendiente a mejorar la situación integral del alumno con discapacidad múltiple.

Este programa, en la medida de lo posible, debe ser elaborado y aplicado por todas las personas que tienen relación directa con el estudiante.

Se le conoce como Programa Individual de Enseñanza (P.I.E.), ya que se elabora y se desarrolla de acuerdo con las diferencias particulares de cada individuo, y es un programa para enseñar la evolución de destrezas funcionales que el estudiante debe aprender y generalizar.

La meta de la aplicación del P. I. E. en este caso debe ser que el alumno con discapacidad múltiple desarrolle habilidades funcionales que le den la oportunidad de ser lo más independiente posible, de adquirir habilidades sociales para su desempeño en grupos y de desenvolverse en ambientes cada vez menos restringidos.

A) Diseño del P.I.E.:

Según el formato de Programación dictado por el Ministerio de Educación Pública de Costa Rica, a través de la Asesoría Nacional de Discapacidad Múltiple (1988), el diseño del P.I.E. debe permitir:

- Determinar las prioridades de atención.
- Definir los servicios de atención que el estudiante requiere.

- Evaluar los avances del alumno a partir de la aplicación del programa educativo.

El P.I.E. debe establecerse tomando en cuenta las siguientes prioridades:

B) Prioridades del P. I. E:

- 1º Trabajar sobre aquellas conductas de interferencia con características de autoagresión o de agresión a otros.
- 2º Establecer las condiciones de salud, higiene y nutrición básicas para el bienestar del alumno y para el entrenamiento mediante un programa de desarrollo de destrezas funcionales.
- 3º Desarrollar destrezas relacionadas con habilidades adaptativas.
- 4º Desarrollar destrezas funcionales que generen otras condiciones también funcionales de aprendizaje, en ambientes naturales y acordes a la capacidad individual del alumno y a su edad cronológica.
- 5º Alentar las destrezas de acceso al currículo.

El P.I.E. debe llevarse en el formato establecido por la política curricular vigente.

C) Evaluación del P.I.E:

El programa debe ser evaluado constantemente por parte del equipo, con el fin de determinar su efectividad, o el momento preciso de plantearse el desarrollo de nuevas destrezas. Se debe revisar si el estudiante está alcanzando o no los objetivos propuestos.

De no ser así, hay que determinar las variables que pueden impedir el aprendizaje del estudiante. Estas variables podrían ser:

- El estudiante no está preparado para desarrollar las destrezas que se le solicitan.
- Las acciones propuestas no son las más adecuadas.
- El estudiante requiere de mayor motivación por sus avances, a partir de procedimientos variados.

- La aplicación del programa no tiene la consistencia necesaria para el alumno.
- El tiempo probable es insuficiente para el desarrollo de la nueva destreza.
- El estudiante puede estar pasando por un periodo en el que privan otras necesidades y otros intereses.
- El alumno requiere de mayor apoyo en el hogar para la transferencia de las destrezas.
- El ambiente en el cual interactúa el estudiante no favorece el desarrollo de sus destrezas básicas.

El P.I.E. es flexible y permite todas las adaptaciones necesarias para superar los factores de impedimentos de avance o para proponerse el desarrollo de nuevas destrezas.

3.5.1.3 Plan Diario

El maestro debe escribir la crónica respectiva. Queda a criterio del profesor el modelo de crónica, ya sea semanal o diaria, grupal o individual. Sin embargo, es necesario destacar en ella la asistencia, los logros o avances, las variables que impiden el desarrollo de la lección, las acciones que contribuyen en el desarrollo de las destrezas de sus alumnos, así como cualquier detalle que facilite la interpretación del trabajo que se planifica en el aula.

3.6 DOCUMENTACIÓN

3.6.1 Expediente del Alumno

El expediente de cada alumno debe contener los siguientes documentos:

A) *Información del alumno:*

- Diagnóstico y referencias
- Historia clínica
- Hoja de control de vacunas

- Notas médicas y de otros profesionales
- Recomendaciones y anotaciones importantes.

B) Plan de Trabajo

- Perfil de entrada del alumno
- Programa individual, si el alumno lo requiere
- Recomendaciones del Comité Técnico Asesor, del Comité de Apoyo y de otros profesionales
- Informes finales y recomendaciones para objetivos futuros
- Perfiles de salida.

C) Registro de actividades

D) Cualquier otro documento solicitado en el documento de Expediente Acumulativo.

3.6.2 Documentos correspondientes a la programación

El docente debe poseer y mantener actualizada toda la documentación que dé cuenta de:

- a) La planificación curricular periódica,
- b) Los registros que corresponden a las evaluaciones de sus estudiantes,
- c) Informes al hogar, actas correspondientes a reuniones de padres de familia y crónicas de visitas domiciliarias, así como la correspondencia mantenida con los padres o encargados,
- d) Recomendaciones del Comité Técnico Asesor, de autoridades asesoras y supervisoras, así como de otros profesionales.

3.6.3. Registro de Actividades de Servicios Educativos para Estudiantes con Discapacidad Múltiple

En este documento, el educador deberá registrar todos y cada uno de los datos que allí se solicitan.

3.7 ASPECTOS CURRICULARES

Los estudiantes que asisten a los distintos servicios y niveles recibirán la frecuencia de atención educativa que determina el documento Planes de Estudio de Aulas Integradas y Centros de Educación Especial; documento que además define las áreas en que debe estar distribuido el currículum.

3.7.1. Metodología

La metodología de trabajo debe seguir estrategias pedagógicas y funcionales creativas, que involucren los aspectos fundamentales de relaciones y habilidades de desempeño en el entorno, respetando el criterio, los intereses y las necesidades de los estudiantes y familiares. Además, debe proponer situaciones de aprendizaje novedosas y motivadoras para los estudiantes y su entorno, aprovechando al máximo los recursos a su disposición. Las actividades han de reflejar un enfoque ecológico integral y una formación paralela para las otras personas que constituyen el medio del alumno.

3.7.2. Material didáctico

El material didáctico que se utilice debe ser atinente a las situaciones de aprendizaje y acorde con los intereses y las necesidades del estudiante.

3.7.3. Evaluación y diagnóstico

La evaluación y el diagnóstico deberán quedar establecidos en función de las habilidades que el estudiante posea y de las sugerencias en términos de su desarrollo potencial y de los recursos y apoyos requeridos para generar ese potencial en un

posible plazo. Su registro debe incluir las observaciones y sugerencias de la persona con discapacidad múltiple, así como las de todos los profesionales y familiares involucrados en su proceso de desarrollo y aprendizaje; ya sea que estén involucrados en la labor propia de un equipo técnico o consultivo.

Bibliografía

Álvarez, M., Castillo, K., Gómez, K., Irola, M., Sandstand, K. y Sierra K. (1996). **Hacia una Exploración de las Necesidades de Seis Personas con Enfermedades Degenerativas**. Tesis de Licenciatura en Retos Múltiples. San José: Universidad de Costa Rica.

Bautista, R. (1993). **Necesidades educativas especiales**. España: Aljibe.

Caja Costarricense del Seguro Social (1993). **Espina Bífida**. Costa Rica: Seguro Social.

Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial (1989). **Políticas Nacionales de Prevención de la Deficiencia y la Discapacidad y de Rehabilitación Integral**. San José: CNREE.

Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial (1999). **Antecedentes del Consejo Nacional de Rehabilitación y Educación Especial**. San José: CNREE.

Echeverría Sáenz, A. C. (1998). **Paradigma de la discapacidad de 1960 a la actualidad en los medios de comunicación escrita en Costa Rica**. Maestría en Estudios Interdisciplinarios sobre discapacidad. Costa Rica: UCR.

Informes de Equipo Técnico de los Centros de Discapacidad Múltiple.

Ley 7600. **Ley de Igualdad de Oportunidades para las Personas con Discapacidad**. (1996). San José, Costa Rica.

Ministerio de Educación Pública (1987). **Situación Actual y Políticas de Educación Especial**. San José, Costa Rica.

Ministerio de Educación Pública (1993). **Normas y Procedimientos para el Manejo de los Servicios Educativos de Discapacidad Múltiple**. Costa Rica: MEP.

Ministerio de Educación Pública (1997). **Políticas, Normativa y Procedimientos para el Acceso a la Educación de los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales**. Costa Rica: MEP.

Anexos

ANEXO 1
INFORME TRIMESTRAL

Fecha _____

Nombre del estudiante _____

Centro educativo al que asiste _____

Grupo en el que está matriculado _____

Objetivos que se trabajaron:

Acciones realizadas para lograr los objetivos:

